

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0269/22

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2021, sobre el expediente de modificación de crédito n.º 01/2021 del Presupuesto en vigor de 2021 en la modalidad de suplemento, de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descrip	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	131.00	Personal Labora Temporal (Cocinero/a Comedor)	5.500,00	4.200,00	9.700,00
231	160.00	Seguridad Social (Cocinero/a Comedor)	1.500,00	1.800,00	3.300,00
231	221.05	Productos Alimenticios Comedor	6.000,00	10.000,00	16.000,00

TOTALES: 16.000,00**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestad	Recaudado
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
3	31	311.00	Comedor Centro Personas Mayores	5.000,00	21.022,90€
			TOTAL INGRESOS UTILIZADOS PARA FINANCIAR LOS SUPLEMENTOS	16.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cardeñosa, 31 de enero de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Luis Miguel Sanchidrián Calvo*.